

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL
GRUPO CUENCA JARAMA MEDIO Y HENARES

EXPEDIENTE N.º:1/2023

Área: Depuración Cuenca Jarama Medio y Henares

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de explotación y mantenimiento de las 16 estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) encuadradas en el Grupo Cuencas Jarama Medio y Henares y divididas en dos lotes; Lote Jarama y Lote Henares, que se relacionan a continuación:

Lote 1 Jarama:

- J01 TORREJÓN
- J02 ALGETE II
- J03 ARROYO QUIÑONES
- J04 COBEÑA
- J05 LA POVEDA
- J06 SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX
- J07 VELILLA DE SAN ANTONIO

Lote 2 Henares

- H01 ALCALÁ ESTE
- H02 ALCALÁ OESTE
- H03 CAMPO REAL
- H04 LOS SANTOS DE LA HUMOSA
- H05 MECO
- H06 POZUELO DEL REY
- H07 RIBATEJADA - FRESNO
- H08 TORRES DE LA ALAMEDA
- H09 VALDEAVERO

Es objeto también de este contrato, aunque de una forma casi residual, el suministro de equipamiento para procesos que mejorarán las calidades de vertido en las EDAR del área de Depuración del Lozoya y alto Jarama.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se describen las consideraciones de tipo sociales, ambientales y de innovación que se han tenido en cuenta para configurar las prestaciones objeto del contrato.

Las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

2. PLAZO DE DURACIÓN O DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de cinco (5) años.

3. MEMORIA ECONÓMICA

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

	BASE	IVA (*)	TOTAL
Lote 1	30.608.966,25	4.099.558,88	34.708.525,13
Lote 2	30.419.638,95	3.897.095,13	34.316.734,08
TOTAL	61.028.605,20	7.996.654,01	69.025.259,21

(*) El IVA se ha aplicado según el siguiente cuadro a los distintos conceptos:

	IVA
Canon diario	10
Mantenimientos especializados	21
Inversiones definidas	21
Visados Proyecto y Dirección de Explotación	21
Bonificación por producción de energía	21
Impuesto por producción de Hidrocarburos	21
Ahorro de energía	10
Actuaciones mejoras e incidencias no definidas	21

Se adjunta anexo II de la obtención del presupuesto base.

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación es el área de depuración Jarama medio y Henares en cuanto a los servicios de explotación y mantenimiento y en cuanto a suministro de equipos además del área mencionada se incluye también el área de depuración Lozoya y alto Jarama.

C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Gasto:				
CeGe	Cuenta	Posición presupuestaria	Orden	EDAR
EXPLOTACIÓN				
F146001	607002	G/607002/000001	60000469	EDAR ALCALÁ ESTE
F146002	607002	G/607002/000001	60000470	EDAR ALCALÁ OESTE
F146026	607002	G/607002/000001	60005344	EDAR ALGETE II
F146005	607002	G/607002/000001	60003785	EDAR ARROYO QUIÑONES
F146007	607002	G/607002/000001	60001281	EDAR CAMPO REAL
F146009	607002	G/607002/000001	60001831	EDAR COBEÑA
F146011	607002	G/607002/000001	60000471	EDAR LA POVEDA
F146013	607002	G/607002/000001	60000921	EDAR SANTOS DE LA HUMOSA
F146014	607002	G/607002/000001	60002367	EDAR MECO
F146017	607002	G/607002/000001	60001067	EDAR POZUELO DEL REY
F146018	607002	G/607002/000001	60000920	EDAR RIBATEJADA-FRESNO
F146019	607002	G/607002/000001	60000457	EDAR SAN AGUSTÍN GUADALIX
F146020	607002	G/607002/000001	60002372	EDAR TORREJÓN DE ARDOZ
F146021	607002	G/607002/000001	60004060	EDAR TORRES DE LA ALAMEDA
F146022	607002	G/607002/000001	60000922	EDAR VALDEAVERO
F146025	607002	G/607002/000001	60000474	EDAR VELILLA DE SAN ANTONIO
BONIFICACIÓN				
F146002	604000	G/604000/000002	60005620	EDAR ALCALÁ OESTE
F146005	604000	G/604000/000002	60005713	EDAR ARROYO QUIÑONES
F146011	604000	G/604000/000002	60005714	EDAR LA POVEDA
F146020	604000	G/604000/000002	60005621	EDAR TORREJÓN DE ARDOZ
IMPUESTO HIDROCARBUROS				
F146002	632200	G/632200/000001	63003140	EDAR ALCALÁ OESTE
F146005	632200	G/632200/000001	63003141	EDAR ARROYO QUIÑONES
F146011	632200	G/632200/000001	63003144	EDAR LA POVEDA
F146020	632200	G/632200/000001	63003163	EDAR TORREJÓN DE ARDOZ
Inversión:				
F146000	236216	Y/236216/004422		
F143000	236216	Y/236216/004422		

Línea Estratégica:

El presente contrato se suma al Plan Estratégico 2030 Canal de Isabel II, S.A., aportado soluciones alineadas con varios planes y acciones de distintas líneas estratégicas:

Línea 4. Impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética

- **Plan 4.1. de Excelencia de depuración** contribuyendo los trabajos objeto de este contrato a garantizar la continuidad de los equipos e instalaciones de las EDAR del Grupo Jarama medio y Henares y en las EDAR del área Lozoya y alto Jarama
- **Plan 4.2. Eficiencia energética y cambio climático**, básicamente a través de la ejecución de inversiones que permitan optimizar los procesos y reducir el consumo energético de red.

Línea 8. Fomentar el talento, el compromiso y la salud de nuestros profesionales

- **Acción 8.4.3. Mejora continua de la seguridad de las empresas colaboradoras de Canal de Isabel II, S.A** asegurando el correcto funcionamiento de los equipos y la ejecución de mejoras orientadas a garantizar la salud y las condiciones de trabajos del personal.

D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

	GASTO LOTE I	GASTO LOTE II	TOTAL GASTO	INVERSIÓN LOTE I	INVERSIÓN LOTE II	TOTAL INVERSIÓN	TOTAL
2024	4.447.610,28	4.474.807,00	8.922.417,28	695.768,29	636.757,94	1.332.526,23	10.254.943,51
2025	5.287.875,41	5.320.210,28	10.608.085,69	827.216,37	757.057,49	1.584.273,86	12.192.359,55
2026	5.287.875,41	5.320.210,28	10.608.085,69	827.216,37	757.057,49	1.584.273,86	12.192.359,55
2027	5.287.875,41	5.320.210,28	10.608.085,69	827.216,37	757.057,49	1.584.273,86	12.192.359,55
2028	5.302.362,74	5.334.786,20	10.637.148,94	829.482,71	759.131,62	1.588.614,33	12.225.763,27
2029	854.752,46	859.979,20	1.714.731,66	133.714,43	122.373,68	256.088,11	1.970.819,77
TOTAL	26.468.351,71	26.630.203,24	53.098.554,95	4.140.614,54	3.789.435,71	7.930.050,25	61.028.605,20

E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

SI	X
NO	

Los datos comparativos figuran en el anexo a este documento.

- **Los contratos renovados son:**
- Contrato n.º 306/2017, para los "SERVICIO DE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DEL GRUPO CUENCA JARAMA MEDIO Y HENARES".
- Contrato n.º 51/2020, para los "SERVICIO DE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) TORREJÓN DE ARDOZ".

F. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL?

SI	X
NO	

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Los trabajos definidos en el Contrato tienen la finalidad de dar cobertura a un servicio indispensable como es el servicio de explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la Cuenca Jarama medio y Henares, mediante un régimen de gestión indirecta. La situación de sus dos contratos predecesores es la siguiente:

- El contrato n.º 306/2017 de Explotación y Mantenimiento de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) del Grupo Cuenca Jarama Medio y Henares finaliza el 1 de diciembre de 2023 (con prórroga el 28/2/2024), y resulta indispensable mantener la continuidad del servicio de las 15 depuradoras del que es objeto.
- El contrato n.º 51/2020 de Explotación y Mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Torrejón de Ardoz finaliza el 10 de enero de 2024 (con prórroga el 10/4/2024), y resulta indispensable mantener la continuidad del servicio de la depuradora de Torrejón del que es objeto.

Con el fin de hacer una mejor gestión de los medios humanos y materiales, repartidos de una forma más equitativa en las depuradoras del grupo, se pretende crear dos lotes con las 16 depuradoras en dos grupos de 7 y 9 EDAR cada uno basándonos para el reparto en los habitantes equivalentes que vierten a cada grupo y en la distribución geográfica de las EDAR.

Además, conforme a las directrices de la empresa, se pretende aumentar el número de depuradoras explotadas de manera directa, por lo que se va a intentar dentro del periodo de validez de este nuevo contrato el disgregar de la explotación indirecta y pasar a directa la depuradora de Torres de la Alameda en cuanto la situación coyuntural relativa al personal nos lo permita.

La gestión indirecta es un servicio de carácter recurrente porque se trata de cubrir una necesidad de carácter permanente como es hacer funcionar sin interrupción las depuradoras de aguas residuales, dado que la llegada de agua residual nunca se interrumpe.

Canal de Isabel II, S.A. no cuenta con los medios humanos y técnicos para la realización de los trabajos objeto de este contrato, además la capacidad de subrogación del personal que en estos momentos realiza los trabajos objeto de este contrato hace que sea idónea la contratación de los mismos.

B. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS

La justificación del cálculo del importe del contrato se corresponde a los siguientes hitos:

Masa salarial (personal):	57,24%
Compras y servicios:	14,54%
Mantenimientos especializados personal externo:	12,18%
Inversiones programadas	8,15%
Actuaciones no programadas	4,85%
Visados Proyecto y Dirección de Explotación:	0,22%
Bonificaciones	2,31%
Impuestos:	0,51%

- **EL CONCEPTO DEL CANON ESTÁ FORMADO POR DOS PARTES: “PERSONAL” Y “COMPRAS Y SERVICIOS”:**

- **Personal:**

Se ha calculado a partir del coste empresa del personal subrogable para el año 2022 aportado por los actuales adjudicatarios y se ha procedido a aplicar las subidas salariales contempladas en el preacuerdo para el XI Convenio Colectivo de Depuración de Aguas Residuales y cauces fluviales de la Comunidad de Madrid. El preacuerdo incluye hasta el 31 de diciembre de 2024. Sin más datos que los incrementos establecidos en el preacuerdo hasta el 2024 (comprendido en una horquilla entre el 3,50% y el 1,50%), se ha estimado un ritmo de incrementos salarial anual del 1,75% para los años 2025 al 2029.

En el contrato n.º 306/2017 de Explotación y Mantenimiento de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) del Grupo Cuenca Jarama Medio y Henares y en el contrato n.º 51/2020 de Explotación y Mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Torrejón de Ardoz, el importe medio anual adjudicado del personal es de 4.576.118,358 €. Este importe se vio lastrado en la adjudicación como consecuencia de la importante baja presentada por ambos adjudicatarios del 27,6% y del 24,154 %.

El coste empresa del personal subrogable para el año 2022, aportado por ambos adjudicatarios, es de 5.116.625,54 € en ejecución material, lo que supone un importe de 6.088.784,27 € en ejecución contrata.

En la partida de coste de personal, el aumento global que se produce con respecto a los contratos anteriores se debe a:

- La diferencia entre el precio establecido en los contratos 306/2017 y 51/2020 y el coste real de los contratos en vigor facilitado por los adjudicatarios, para el año 2022.
- Las subidas salariales acumuladas establecidas en el preacuerdo para el XI Convenio Colectivo Adepurema, este acuerdo sólo está firmado hasta el año 2024 incluido.
- Sin más datos que los firmados en el preacuerdo hasta el 2024, para el cálculo hasta el 2029 se ha estimado un ritmo de incremento salarial anual del 1.75% para los años comprendidos entre el 2025 y el 2029.

- Se produce detrimento de plantilla sobre la situación actual de un puesto, pasando de 115 puestos entre los contratos anteriores a 114 puestos entre los dos lotes en el nuevo contrato, consecuencia de:
 - Se aprovecha este nuevo contrato para eliminar el turno de noche, teniendo que cuenta su equipamiento, la configuración, y el caudal tratado en la EDAR, reclasificándola a tipología B1 (16 horas en mañana, tarde y noche en días laborables y festivos), por analogía con otras estaciones depuradoras de características similares operadas en Canal de Isabel II, S.A. Con esta medida se permitirá a sus trabajadores una mejor conciliación de la vida laboral y familiar además de eliminar los riesgos que supone trabajar durante el turno de noche.
 - Se eliminan 3 puestos de operadores de quitar el turno de noche en la EDAR de Torrejón y se transforman en dos encargados secundarios de categoría GP3A en el lote Jarama y uno GP2A en el lote Henares.
 - Se transforman puestos de operadores de mantenimiento al reorganizar los lotes y se refuerza la plantilla con un instrumentista en cada lote de categoría GP2A debido al incremento de instrumentación que se tiene en todas las EDAR.
 - En el contrato 306/2017 existía un puesto al 50% dedicado a limpieza, que en el nuevo contrato se ha extinguido y se ha computado el coste a compras y servicios.
 -
- Con todo ello se traduce en los siguientes importes de incremento:

	Importes anuales
Coste licitación contratos 306/2017 y 51/2020	6.260.618,57 €
Coste adjudicación contratos 306/2017 y 51/2020	4.613.927,86 €
Coste real 2022 de los contratos 306/2017 y 51/2020 facilitados por los adjudicatarios	6.088.784,27 €
Coste anual de licitación del nuevo contrato	6.442.387,61 €

	Importe anual
Incremento costes licitación nuevo contrato y costes licitación del 306/2017 y 51/2020	181.769,04 €
Incremento costes licitación nuevo contrato y costes adjudicación del 306/2017 y 51/2020	1.828.459,75 €
Incremento importe costes reales 2022 y el adjudicado del 306/2017 y del 51/2020	1.474.856,41 €

- **Compras y servicios**

Se ha calculado valorando los costes anuales de los siguientes conceptos:

1. Reactivos, teniendo en cuenta el incremento del ácido cítrico necesario para la limpieza de las membranas de la EDAR de La Poveda, importe no contemplado en los anteriores contratos por no existir este equipamiento.
2. Servicios de mantenimiento, reparaciones y limpiezas con cisternas. Se incluyen servicios de talleres externos y medios auxiliares necesarios (bombas de alquiler, grúas, etc.).
3. Compras de materiales Material de laboratorio y equipamiento
4. Vehículos y combustible para desplazamientos.
5. Manipulación de residuos, retirada de fangos frescos.
6. Otras compras y servicios: Medios informáticos: material ofimático, conexión y redes informáticas, aplicaciones informáticas, etc. Incluye Partida para jardinería y limpieza de edificios
7. Seguridad y Salud: prendas de trabajo, equipos de protección, formación y documentación de prevención (Evaluación de Riesgos, documento ATEX, Plan de emergencia interior, etc.). Incluye un responsable de prevención al 100 %.
8. Primas de seguros.
9. Otros.

El cálculo de los costes se ha realizado en base a precios habituales de mercado, según el precio de los últimos contratos sucesivos adjudicados para servicios similares, consultas con fabricantes y proveedores oficiales y los costes aplicables a contratos de suministros y servicios vigentes o en fase de licitación para las instalaciones de gestión propia de Canal de Isabel II S.A. A estos precios se les ha estimado un incremento anual de los precios de un 2%.

2. Compras y Servicios	(€) año medio del contrato
1 Reactivos :	547.005,42
2 Mantenimiento:	656.922,51
3 Compras Materiales:	68.544,94
4 Medios de desplazamiento:	212.046,02
5 Manipulación de residuos:	63.162,85
6 Otras compras y servicios: jardinería, limpieza edificios, medios informáticos	156.292,61
7 Seguridad y salud:	71.275,65
8 Primas de seguros	59.499,19
9 Otros Servicios: asistencias técnicas	51.663,85
TOTAL E.M.	1.886.413,04
TOTAL E-C.	2.244.831,52

El importe anual por compras y servicios supone un 259.479,12 € respecto a la licitación de los contratos 306/2017 y 51/2020 y 835.776,20 € respecto al presupuesto de adjudicación de ambos.

Con los dos conceptos anteriores queda formado el importe total del canon diario de la siguiente forma:

(€) canon diario	(€) licitación previa	(€) adjudicación previa	(€) licitación nuevo contrato	(€) variación sobre licitación previa	(€) variación sobre adjudicación previa
1 . Personal	6.260.618,57	4.613.927,86	6.442.387,61	181.769,04	1.828.459,75
2 . Compras y servicios	1.985.352,40	1.409.055,32	2.244.831,52	259.479,12	835.776,20
TOTAL	8.245.970,97	6.022.983,18	8.687.219,13	441.248,16	2.664.235,95

- **Mantenimientos especializados por empresa externa**

Se ha establecido una serie de mantenimientos especializados a ejecutar por empresa externa a los equipos considerados como críticos según criterios de control de procesos, seguridad industrial, seguridad de los trabajadores o coste unitario.

Los equipos, periodicidades y gamas de mantenimiento han sido modificadas según la experiencia obtenida con los contratos 306/2017 y 51/2020 para adecuarlas a las necesidades reales de las instalaciones.

Los costes unitarios de los mantenimientos se han calculado en base a precios habituales de mercado, según el precio de los últimos contratos sucesivos adjudicados para servicios similares, consultas con fabricantes y proveedores oficiales y los costes aplicables a contratos de suministros y servicios vigentes o en fase de licitación para las instalaciones de gestión propia de Canal de Isabel II S.A. El importe total de los mantenimientos especializados es el resultado del coste unitario y de las mediciones resultantes de la programación anual recomendada por fabricante, la experiencia acumulada en servicios precedentes, legislación de seguridad industrial o prevención de riesgos laborales.

Entre las modificaciones realizadas en el presente contrato, cabe destacar:

- Incorporación de mantenimiento de paneles fotovoltaicos en cuatro plantas, Meco, Torrejón, Quiñones y Algete II.
- Incorporación de mantenimiento de un nuevo motogenerador en la EDAR de la Poveda.
- Actualización de toda la instrumentación, teniendo en cuenta que se ha recibido durante el presente contrato la ampliación de la EDAR de la Poveda para el cumplimiento del nitrógeno y tiene equipamiento en materia de instrumentación con coste elevado de mantenimiento.
- Incorporación de mantenimiento de las membranas instaladas en la EDAR de la Poveda.
- Se ha trasladado a mejoras no definidas el repintado de elementos de las EDAR.
- Incorporación del mantenimiento de los elementos de seguridad que se realizará de acuerdo con la Ley y Reglamento de Seguridad Privada, en concreto en cuanto a medidas de seguridad activas electrónicas las Órdenes Ministeriales de Interior 314 a 318, por empresa homologada para instalación y mantenimiento de instalaciones de seguridad.

En el contrato nº 1/2023 se ha contemplado un importe de licitación anual de 1.485.325,42 €, que supone un incremento anual de 72.658,16 € respecto a la licitación de los contratos 306/2017 y 51/2020 y 455.235,57 € respecto al presupuesto de adjudicación de ambos.

- **Inversiones Programadas y Actuaciones No Programadas**

En el contrato 1/2023 se contempla un importe anual en inversiones Programadas de 993.363,95 € y en actuaciones No Programadas de 590.909,90 €.

Esto supone un incremento de presupuesto anual de inversiones programadas de 262.987,48 € respecto al importe anual de licitación anterior de los dos contratos 306/2017 y 51/2020 y de 459.968,26 € sobre el importe anual de adjudicación de ambos.

Hay que tener en cuenta que entre las inversiones programadas se encuentra algo más de un millón de euros en el total del contrato para la adquisición de los equipos necesarios en las EDAR del área Lozoya y Alto Jarama.

En cuanto a las actuaciones no programadas se produce un detrimento de 647,58 € respecto al importe anual de licitación y al importe anual de adjudicación del contrato anterior.

Entre todas las inversiones que se van a realizar la más importante es en Alcalá Oeste en donde se va a destinar algo más de dos millones de euros para renovar mucha parte de la planta en donde no se actuó en las obras del PNCA; bombeo de agua bruta, decantadores primarios y secundarios,

Se adjunta anexo de mejoras definidas a este INI.

- **Visados Proyecto y Dirección de Explotación**

El coste de Visado del Proyecto y Dirección de Explotación se calcula como fórmula matemática en función de las partidas de Gasto (Personal, Compras y Servicios), Mantenimientos especializados por empresa externa e Inversiones Programadas y actuaciones No Programadas.

- **Bonificación por Producción de Energía Eléctrica**

- Durante el primer año de la vida del contrato 1/2023 está prevista la recepción en la EDAR de la Poveda de 1 motogenerador de 360 kWe, por lo que se han considerado 5 años de bonificación de producción de energía en esta EDAR.
- En la EDAR Alcalá Oeste durante 2019 y 2020 ha quedado demostrado por la instrumentación disponible en la instalación que los caudales de entrada de fango mixto a digestión son inferiores a los valores teóricos estimados durante la redacción del contrato 306/2017 y que sirvieron de base para determinar las producciones de biogás y consecuentemente la esperable generación de energía eléctrica mediante cogeneración a biogás recogidas en él.

Los valores para establecer la producción energética en la elaboración del pliego del contrato 306/2017 fueron irreales al corresponder a un escenario hipotético (las obras de ampliación del PNCA no finalizan hasta junio 2018 y no se cuenta con históricos reales ajustados a la nueva realidad de la planta hasta 2019). Los datos se han ajustado a valores más reales.

Los datos de explotación obtenidos a lo largo de varios años nos permiten estimar mejor la producción de energía eléctrica esperada tanto en Torrejón, en Arroyo Quiñones y como se ha comentado también en Alcalá Oeste. Según estos datos y teniendo en cuenta el coste de la energía actual y la misma relación entre el coste de la energía y la bonificación por su producción que se tuvo en la redacción de los pliegos de los contratos 306/2017 y 51/2020, el presupuesto anual para bonificación de producción de energía supone 62.817,44 € sobre el importe de licitación y adjudicación de los contratos anteriores.

- **Bonificación por ahorro de energía.**

En el contrato 1/2023, se ha considerado bonificación por ahorro de energía en Alcalá Oeste, Torrejón y Arroyo Quiñones, por ser las depuradoras que abarcan el mayor porcentaje de caudal, en el contrato 306/2017 estaban consideradas todas la EDAR del contrato 306/2017 menos Alcalá Oeste y en el 51/2020 no estaba considerado bonificación por ahorro de energía.

Aunque no representa nada la comparativa entre los contratos actuales y el nuevo contrato (como se ha descrito en el párrafo anterior no se comparan las mismas EDAR), el presupuesto anual para bonificación de ahorro de energía supone un detrimento de 15.211,95 € sobre el importe de licitación y adjudicación de los contratos anteriores

- **Impuestos**

Impuesto por producción de Hidrocarburos: el presupuesto anual supone un detrimento de 10.416,93 € respecto a la licitación y a la adjudicación de los contratos 306/2017 y 51/2020.

El detrimento respecto a la anterior licitación se produce pese a actualizarse los valores previstos de producción de biogás al alza por haberse considerado en los cálculos de los anteriores contratos una conversión mayor de los GJ a Nm³, lo que supone una previsión de posible pago del impuesto si así lo reclama la Agencia Tributaria de 311.655,34€ durante la duración inicial del contrato (19.178.790 Nm³ x 0,0250 GJ/Nm³ x 0,65 €/GJ).

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/>	ABIERTO (en cualquiera de sus modalidades: ordinario, simplificado...)
<input type="checkbox"/>	NEGOCIADO

Firma:

ALIAS PINEDA
ELENA -

Firmado digitalmente
por ALIAS PINEDA ELENA
AUTH
Fecha: 2023.07.20
08:17:28 +02'00'

Elena Alías Pineda
Jefe Área Depuración Cuencas Ja-
rama Medio y Henares

Firmado digitalmente:
Miguel Ángel Gálvez García
el día 20/07/2023
(A86488087)

Miguel Ángel Gálvez García
Subdirector Depuración y
Medio Ambiente

Firmado por Belén Benito
Martínez el día 20/07/2023 con
un certificado emitido por SIA
SUB01

Belén Benito Martínez
Directora de Operaciones